



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

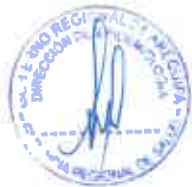
N° 1469 -2025-GRA/GRS/GR-DEPI

VISTO:



El Expediente N.° 5515712, que contiene el Registro N.° 9111176 del Oficio N.° 0495-2025-GRA/GRS/DEPI, de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud, mediante el cual se solicita la aprobación del Documento Técnico denominado "Análisis de Situación de Salud (ASIS) 2025 de la región Arequipa", y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con la Ley General de Salud – Ley N.° 26842, en sus artículos I, II y IV del Título Preliminar, se establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; asimismo, que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que, conforme a la Ley N.° 31961, "Ley que fortalece la rectoría del Ministerio de Salud en vigilancia epidemiológica en salud pública e inteligencia sanitaria", se establece al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable de conducir y gestionar el Sistema de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e Inteligencia Sanitaria, así como de formular y proponer la normativa en la materia, desarrollar la investigación epidemiológica y el entrenamiento especializado en epidemiología del recurso humano del sector;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.° 801-2012/MINSA, se aprueba la NTS N.° 099-MINSA/DGE-V.01, "Norma Técnica de Salud que establece el proceso para el desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud en los ámbitos nacional y regional", la cual tiene como finalidad regular el proceso de desarrollo y evaluación del Análisis de Situación de Salud (ASIS) que se realiza en el ámbito nacional y en las Direcciones de Salud (DISA's), Direcciones Regionales de Salud (DIRESA's) o Gerencias Regionales de Salud (GERESA's), proporcionando el marco normativo para su desarrollo y contribuyendo a la mejora de la gestión de la salud pública mediante un análisis integral de la situación de salud; siendo de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud, públicos y privados, del Perú;

Que, la Gerencia Regional de Salud es un órgano de línea del Gobierno Regional de Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre ellas organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud en la región, en concordancia con las políticas



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 1469 -2025-GRA/GRS/GR-DEPI

nacionales y planes sectoriales, para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes la prevención y el control de riesgos, así como la supervisión y seguimiento de las actividades, a fin de garantizar su eficiencia y equidad en el ámbito de su competencia;



Que, mediante Resolución Ministerial N.º 663-2008/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Metodología para el Análisis de Situación de Salud Regional", el cual establece los parámetros y lineamientos para evaluar el desarrollo del ASIS en los ámbitos nacional y regional, así como regular las fases y procedimientos para su elaboración y su articulación con los procesos de planificación y toma de decisiones en el ámbito nacional y regional;

Que, el propósito de esta resolución es orientar a los equipos técnicos de las Direcciones Regionales de Salud en la comprensión y aplicación de una metodología para la construcción del proceso de Análisis de Situación de Salud Regional, cuyo objetivo es identificar los problemas de salud, describir sus características y los factores de diversa índole —especialmente los derivados de los determinantes sociales— que inciden en el incremento del riesgo sanitario de la población, generando evidencias para la toma de decisiones en salud pública y la gestión de políticas públicas locales, regionales y nacionales oportunas y de impacto, para desarrollar acciones que contribuyan a la solución de la problemática de salud regional;



Que, mediante Decreto Supremo N.º 026-2020-SA, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", donde, con un enfoque multisectorial, territorial, de curso de vida y centrado en la Atención Primaria de Salud (APS), tiene como visión garantizar una vida saludable y plena para todas las personas, familias y comunidades, reduciendo los años de vida saludables perdidos por causas prevenibles en un 5 % al 2030, en articulación con la agenda 2030 de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 3 (Salud y Bienestar), donde los Análisis de Situación de Salud (ASIS) y los Planes Estratégicos Regionales de Salud (PERS) son fundamentales para direccionar los objetivos nacionales del "Perú, País Saludable" en acciones concretas según cada jurisdicción, alineando recursos y esfuerzos;




Que, se presenta el Análisis de Situación de Salud (ASIS)" como un proceso analítico y sintético que describe y explica el estado de salud de una población; así como, sus determinantes sociales, con el objetivo de identificar problemas y establecer prioridades de salud pública; siendo definido por la OPS/OMS como un proceso fundamental para caracterizar, medir y explicar el perfil salud-enfermedad; considerando tanto, los daños a la salud, sus factores determinantes y las condiciones en las que viven las personas.




RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD


N° 1469 -2025-GRA/GRS/GR-DEPI



Que, la OPS/ ve el Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Perú como una herramienta fundamental para la planificación y gestión del sistema de salud, especialmente para enfrentar retos como la salud mental post-pandemia, la emergencia y reemergencia de enfermedades zoonóticas y tropicales, entre otras prioridades sanitarias a abordarse, para poder garantizar que todos tengan acceso a servicios de calidad, coordinando esfuerzos para la interoperabilidad. Para la OPS/OMS, el ASIS en el Perú del 2025 no es solo un informe, sino una herramienta dinámica que permite al país avanzar en sus metas de salud, fortalecer los sistemas de salud, reducir brechas y responder eficazmente a las necesidades de la población, incorporando los enfoques de equidad y derechos humanos, tal como se plasma en la nueva estrategia de Cooperación País (2025-2030) firmada con el MINSA;



Que, mediante Decreto Supremo N.º 019-2025-SA, se aprueba la primera sección del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo en su artículo 55 al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) como órgano desconcentrado, y en el artículo 57, inciso i), se le asigna la función de procesar, analizar y difundir la información sobre la situación epidemiológica y los determinantes relacionados con las enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública;



Que, con Oficio N.º 0495-2025-GRA/GRS/DEPI, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Dirección de Epidemiología de la Gerencia Regional de Salud, en el marco de sus funciones, ha realizado el análisis y la elaboración del Documento Técnico ASIS, con información validada y proporcionada por las diferentes unidades ejecutoras, así como por diversas instituciones regionales y nacionales, que aportaron información fundamental para el análisis, con la finalidad que pueda ser aprobado con el documento correspondiente;

Que, de conformidad con la Ley N.º 26842 – Ley General de Salud; el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y la Ordenanza Regional N.º 508-2023-Arequipa, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; y,

Estando a lo propuesto y contando con el visto bueno de la Dirección de Epidemiología y de la Oficina de Asesoría Legal;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 1469 -2025-GRA/GRS/GR-DEPI

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el Documento Técnico denominado "ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DE LA REGIÓN AREQUIPA 2025", que en documento adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General y Comunicaciones, en coordinación con la Dirección de Epidemiología, la difusión del documento técnico aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER la notificación de la presente Resolución Gerencial Regional a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud.

ARTÍCULO CUARTO. - AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el portal web de la institución.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa a los Treinta y Una días del mes de Diciembre del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA**

**Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 023812**